INFORME AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO

Periodo Evaluado: Tercer Trimestre
01 Julio al 30 de Septiembre de 2026
Fecha de Publicación: Octubre de 2026

CARLOS ALBERTO CARRILLO FERNANDEZ
Asesor de Control Interno

JOSÉ DOMINGO DAVILA MORALES
DIRECTOR GENERAL

SANTA MARTA – MAGDALENA

INFORME AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO

La Oficina de Control Interno del Instituto de Turismo de Santa Marta, en cumplimiento al marco legal en materia de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público, presenta el informe para el periodo comprendido entre el 01 de Julio al 30 de Septiembre 2026, con datos comparativos de la misma vigencia de 2025.

1. MARCO LEGAL

- **Constitución Política de Colombia de 1991, artículos 209 y 269.** Establecen principios que orientan la función administrativa y la obligación de las entidades públicas de implementar mecanismos de control interno.
- **Ley 87 de 1993**. Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 489 de 1998, artículo 3**. Establece principios que orientan el ejercicio de la función administrativa, entre ellos la eficacia, la economía y la celeridad.
- **Decreto 1737 de 1998**. Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público, de acuerdo con sus disposiciones vigentes y ámbito de aplicación.
- **Decreto 1738 de 1998.** Por el cual se dictan medidas para la debida recaudación y administración de las rentas y caudales públicos tendientes a reducir el gasto público. Se deberá verificar la pertinencia de sus disposiciones para los conceptos evaluados y su vigencia.
- **Decreto 1068 de 2015**. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público. En su Título 4 de la Parte 8 del Libro 2 compila disposiciones relacionadas con la austeridad del gasto público, cuya aplicación deberá determinarse conforme al ámbito normativo correspondiente.
- **Directiva Presidencial 01 del 10 de febrero de 2016**. Relacionada con el Plan de Austeridad del Gasto para la vigencia 2016. Se conserva como antecedente, previa verificación de su vigencia y pertinencia para el seguimiento actual.
- **Directiva Presidencial 09 del 9 de noviembre de 2018**. Imparte directrices relacionadas con la austeridad del gasto público. Su aplicación deberá verificarse frente a las disposiciones posteriores y al ámbito de la entidad.

- **Ley 1474 de 2011.** Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- **Decreto 984 de 2012**. Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998. Establece disposiciones relacionadas con la verificación del cumplimiento de las medidas de austeridad por parte de las oficinas de control interno y la presentación de informes trimestrales al representante legal, en los términos de la norma.
- **Ley 1712 de 2014**. Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 2155 de 2021**, artículo 19. Establece que el Gobierno nacional reglamentará anualmente, mediante decreto, un Plan de Austeridad del Gasto para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.
- **Decreto 199 de 2024**. Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación durante la vigencia fiscal 2024. Se considera antecedente normativo y no debe presentarse como el decreto específico de austeridad para 2026.
- **Directiva Presidencial 13 de 2024**. Imparte lineamientos generales para la construcción y aplicación del Plan de Austeridad del Gasto correspondiente a la vigencia 2025. Su inclusión se realiza como antecedente, sin perjuicio de verificar las directrices posteriores aplicables.
- **Decreto 0618 del 17 de junio de 2026**. Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto para la vigencia fiscal 2026 de los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación. Su aplicación a INDETUR deberá determinarse de acuerdo con el ámbito de aplicación previsto en la norma.
- **Decreto 0943 del 3 de agosto de 2026.** Por el cual se modifica el artículo 29 del Decreto 0618 de 2026. Deberá tenerse en cuenta en la consulta del marco normativo correspondiente a la vigencia 2026, de acuerdo con su contenido y ámbito de aplicación.

2. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de las políticas de eficiencia y austeridad en el gasto público del Instituto de Turismo de Santa Marta, con el fin de realizar evaluación y seguimiento al comportamiento de los gastos de funcionamiento, para el periodo comprendido entre el 01 de Julio al 30 de Septiembre 2026, en comparación con el mismo trimestre de la

vigencia 2025, de acuerdo a lo establecido en MIPG y al sistema de control interno, dando cumplimiento a las normas vigentes emitidas por el Gobierno Nacional.

3. METODOLOGÍA

El informe de evaluación y seguimiento se elabora con base en la información obtenida de las ejecuciones presupuestales de los gastos de funcionamiento, específicamente de las obligaciones correspondientes al período comprendido entre el 01 de Julio al 30 de Septiembre 2026, en comparación con el mismo trimestre de la vigencia 2025; Asimismo, se tuvieron en cuenta los informes generados por la Oficina del Subdirector Corporativo, responsable de la gestión financiera, la gestión del talento humano y la gestión contractual, los cuales fueron suministrados de manera oportuna y adecuada en formato Excel, incluyendo valores y porcentajes de variación, con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos del Gobierno Nacional en materia de austeridad en el gasto público de esta entidad, para su respectivo análisis.

4. PERIODICIDAD DEL INFORME

La Oficina de Control Interno del Instituto de Turismo de Santa Marta elabora de manera trimestral un informe de evaluación y seguimiento, con un análisis comparativo entre las vigencias 2025 y 2026. Para la elaboración del presente informe, se recopiló información proveniente de las distintas oficinas involucradas en el inicio y culminación de los gastos de funcionamiento, correspondiente al Tercer trimestre comprendido entre el 01 de Julio al 30 de Septiembre de las vigencias 2025 y 2026; Esta información permite realizar un análisis detallado del comportamiento del gasto, con el fin de verificar su adecuada ejecución y el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la normatividad Nacional para tal fin.

5. APLICACIÓN NORMATIVIDAD EN MATERIA DE AUSTERIDAD DEL GASTO

De acuerdo con el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998, Modificado por el Artículo 01 del decreto 984 de 2012 y a la normatividad del 10 de Febrero de 2016, se emitió la Directiva Presidencial 001 de 2016, por la cual se deroga la Directiva 05 y 06 de 2014; el Artículo 26 del Decreto 0199 de 2024, La Oficina de Control Interno verifico, reviso y analizo la información del personal de nómina, presupuesto de viáticos, servicios públicos, suministros, Gastos legales, impresos y publicaciones, entre otros; Realizando una comparación entre los gastos del Tercer trimestre del 2025 y 2026 - 01 de Julio al 30 de Septiembre, de la siguiente manera:

Los conceptos que se analizaron son:

- Gastos de funcionamiento - Nomina de personal - Seguridad social
- Gastos Administración servicios técnicos y Honorarios
- Gastos de Servicios Públicos
- Gastos de suministros - impresos, publicaciones y publicidad.
- Gastos de Viáticos

Información suministrada por la Subdirección Corporativa, responsable de la gestión financiera, la gestión del talento humano y la gestión contractual.

Para la elaboración de este informe se consolidó los datos en una hoja de Excel - tablas dinámicas, con la finalidad de presentar cifras comparativas y variaciones obtenidas de manera trimestral, las cuales son objeto de análisis con la vigencia anterior del mismo periodo.

Con la información consolidada anteriormente se obtuvo:

a) Las variaciones relativas trimestrales de gastos de funcionamiento girados durante el Tercer trimestre de las vigencias 2025 - 2026.

b) El cálculo promedio de las variaciones del Tercer trimestre de las vigencias 2025 - 2026.

c) Análisis de los gastos comparativos del Tercer trimestre de las vigencias 2025 - 2026.

d) Recomendaciones para la implementación de políticas de reducción del gasto en el Instituto de Turismo de Santa Marta - Magdalena.

A continuación, se presentan en detalle el análisis de los gastos comparativos entre el Tercer trimestre de las vigencias 2025 - 2026 respectivamente; Aplicando herramientas del MIPG de acuerdo con los siguientes componentes: *“Transparencia, Derecho de Acceso a la Información Pública y Medidas Anticorrupción”.*

- **GASTOS TRIMESTRALES - PAGO SERVICIOS PÚBLICOS** – 01 de Julio al 30 de Septiembre de las vigencias 2025 y 2026:

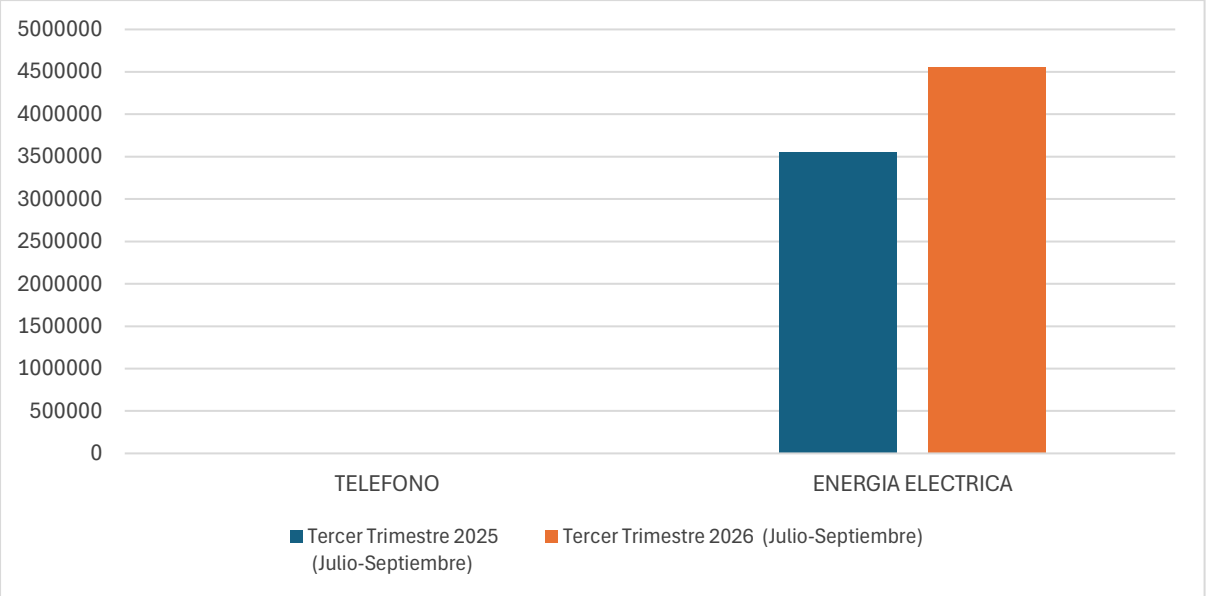
Tabla No. 01 *Gastos de Servicios Públicos (Cifras expresadas en pesos Colombianos)*

CONCEPTO	Tercer Trimestre 2025 (Julio-Septiembre)	Tercer Trimestre 2026 (Julio-Septiembre)	Diferencia	% de Variación
TELEFONO	0	0		0
ENERGIA ELECTRICA	$ 3.547.280	$ 4.558.770	$ 1.011.490	29%
TOTAL	**$ 3.547.280**	**$ 4.558.770**	$ 1.011.490	29%

Fuente: Elaborada por el Equipo de Control Interno basados en los informes de la Subdirección Corporativa del Instituto de Turismo de Santa Marta.

Gráfica y Análisis de la Relación de Gastos Tercer Trimestre 2025 -2026

Grafica No. 01 *Relación de Gastos Energía Eléctrica – Instituto de Turismo de Santa Marta*



SERVICIO DE TELEFONO:

Como podemos evidenciar, en la Tabla No 01, Gastos de Servicios Públicos, no se registraron obligaciones por concepto de *telefonía* en ninguno de los dos periodos evaluados (2025 - 2026), esto indica que el Instituto no incurrió en gastos asociados en este rubro, lo cual refleja la utilización de medios alternativos de comunicación que no generan erogaciones presupuestales, demostrando control y austeridad del gasto.

SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA:

Como se evidencia en la Tabla y en la Gráfica No. 01, correspondientes a los gastos por servicios públicos, durante el tercer trimestre de 2026, **INDETUR** presentó un incremento del 28,52 % en el gasto por concepto de energía eléctrica, al pasar de $3.547.280 en el tercer trimestre de 2025 a $4.558.770 en el mismo periodo de 2026. Esto representa un aumento de $1.011.490.

Este comportamiento refleja un aumento en el gasto por energía eléctrica durante el periodo evaluado, que podría estar relacionado con variaciones en el consumo, las tarifas del servicio o las actividades desarrolladas por la entidad. Por lo anterior, se recomienda continuar con el seguimiento a este rubro y fortalecer las medidas de uso eficiente de la energía, con el fin de promover el ahorro y contribuir al cumplimiento de las medidas de austeridad del gasto.

- **GASTOS DE PERSONAL - PAGO DE NOMINA** - 01 de Julio al 30 de Septiembre de las vigencias 2025 y 2026:

Tabla No. 02 *Gastos de Personal (Cifras expresadas en pesos Colombianos)*

CONCEPTO	Tercer Trimestre 2025 (Julio-Septiembre)	Tercer Trimestre 2026 (Julio-Septiembre)	Diferencia	% Variación
SUELDOS DEL PERSONAL	$ 306.409.725	$ 323.530.788	$ 17.121.063	6%
PRIMA DE VACACIONES	$ 5.911.025	$ 12.198.893	$ 6.287.868	106%
PRIMA DE SERVICIOS	$ 50.960.165	$ 55.050.488	$ 4.090.323	8%
PRIMA DE NAVIDAD	$ 682.425	$ 0	-$ 682.425	-100%
VACACIONES	$ 8.546.367	$ 15.333.337	$ 6.786.970	79%
VIÁTICOS	147.352.880	$ 120.655.140	-$ 26.697.740	-18%

BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	$ 4.170.931	$ 8.213.641	$ 4.042.710	97%
APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN	$ 30.373.100	$ 41.476.500	$ 11.103.400	37%
COTIZACIONES A SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	$ 64.538.617	$ 81.748.519	$ 17.209.902	27%
COTIZACIONES A RIESGOS LABORALES	$ 3.952.700	$ 4.927.726	$ 975.026	25%
COTIZACIONES A ENTIDADES DE PENSIÓN	$ 91.117.197	$ 114.690.467	$ 23.573.270	26%
APORTES AL ICBF	$ 22.781.600	$ 25.457.800	$ 2.676.200	12%
APORTES AL SENA	$ 15.189.000	$ 19.124.200	$ 3.935.200	26%
TOTAL	**$ 751.985.732**	**$ 822.407.499**	$ 70.421.767	9%

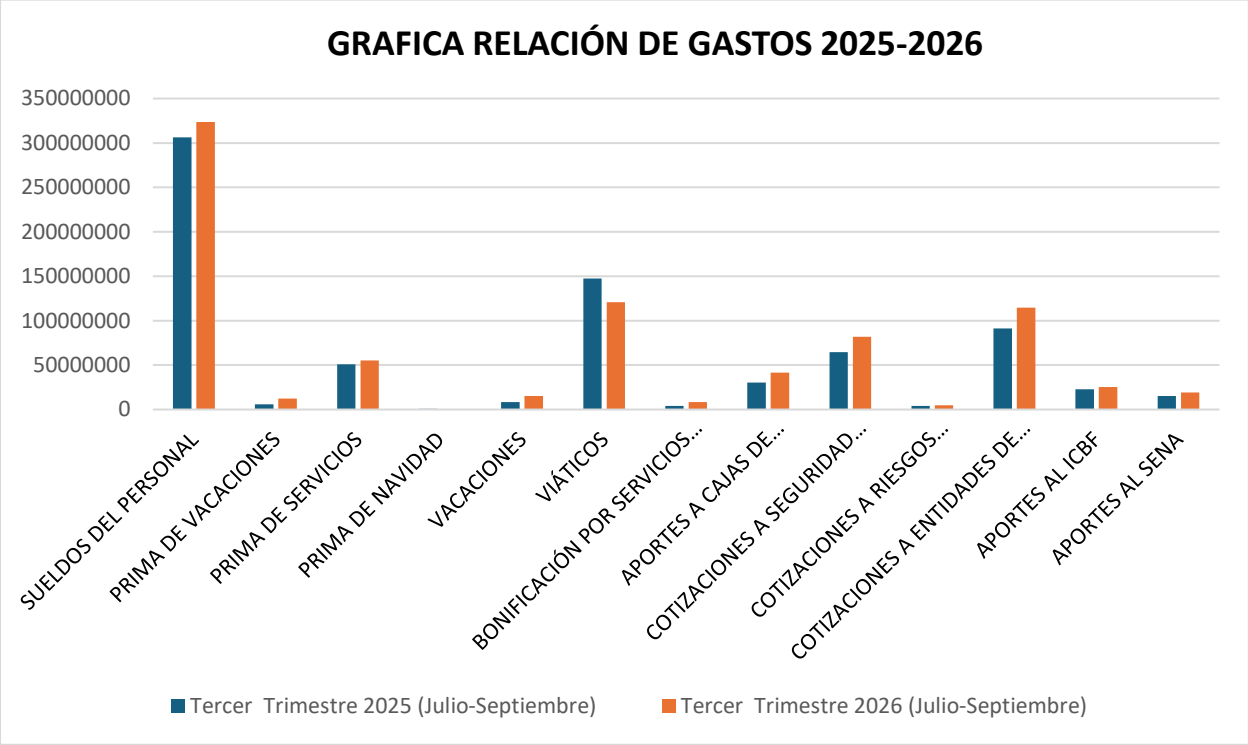
Fuente: Elaborada por el Equipo de Control Interno basados en los informes de la Subdirección Corporativa del Instituto de Turismo de Santa Marta.

Como se evidencia en la Tabla No. 02, durante el tercer trimestre de 2026, los gastos de personal de **INDETUR** registraron un valor total de $822.407.499, frente a $751.985.732 ejecutados en el mismo periodo de 2025, lo que representa un incremento de $70.421.767, equivalente aproximadamente al 9 %.

El comportamiento observado refleja un aumento en los gastos de personal durante el periodo evaluado, principalmente asociado a los incrementos registrados en sueldos, prestaciones sociales y aportes a la seguridad social y parafiscales. Por otra parte, se presentó una disminución en los gastos por concepto de viáticos y no se registraron pagos por prima de Navidad durante el tercer trimestre de 2026. En este sentido, se recomienda continuar realizando seguimiento a la ejecución de estos rubros, con el fin de analizar las variaciones presentadas y promover el uso eficiente y austero de los recursos públicos.

Gráfica y Análisis de la Relación de Gastos Tercer Trimestre 2025 -2026

Grafica No. 02 *Relación de Gastos de Personal principales Rubros - Instituto de Turismo de Santa Marta*



➢ PRINCIPALES VARIACIONES OBSERVADAS

- **Sueldos del personal:** Durante el tercer trimestre de 2026, este concepto presentó un incremento del **6 %**, pasando de $306.409.725 en 2025 a $323.530.788 en 2026, lo que representa una variación de $17.121.063.

- **Prima de vacaciones:** Registró un incremento del 106 %, pasando de $5.911.025 en 2025 a $12.198.893 en 2026, con una diferencia de $6.287.868 respecto al mismo periodo de la vigencia anterior.

- **Vacaciones:** Este concepto presentó un incremento del 79 %, pasando de $8.546.367 en 2025 a $15.333.337 en 2026, con una variación de $6.786.970.

- **Viáticos:** Registraron una disminución del **18 %**, al pasar de $147.352.880 en 2025 a $120.655.140 en 2026, lo que representa una reducción de $26.697.740 frente al mismo periodo de la vigencia anterior.

- **Cotizaciones a entidades de pensión:** Presentaron un aumento del 26 %, pasando de $91.117.197 en 2025 a $114.690.467 en 2026, lo que representa una diferencia de $23.573.270.

- **Aportes al SENA:** Presentaron un incremento del **26 %**, pasando de $15.189.000 en 2025 a $19.124.200 en 2026, lo que representa una variación de $3.935.200.

En términos generales, durante el tercer trimestre de 2026, los conceptos analizados registraron un gasto total de **$822.407.499**, frente a $751.985.732 en el mismo periodo de 2025, lo que representa un incremento del **9 %**, equivalente a $70.421.767. Las principales variaciones se observaron en los aportes a seguridad social y parafiscales, las prestaciones sociales y los sueldos del personal. Por otra parte, se destaca la reducción del gasto por concepto de viáticos y la ausencia de pagos por prima de Navidad durante el periodo analizado.

Estas variaciones se presentan para su revisión y seguimiento en el marco del informe de austeridad del gasto, con el propósito de identificar los cambios más relevantes entre ambas vigencias y facilitar el análisis del comportamiento de los gastos de la entidad.

➢ **GASTOS GENERALES - SERVICIOS, VIATICOS, FINANCIEROS Y HONORARIOS** - 01 de Julio a 30 de Septiembre de las vigencias 2025 y 2026:

Tabla No. 03 *Gastos Generales (Cifras expresadas en pesos Colombianos)*

CONCEPTO	Tercer Trimestre 2025 (Jul-Sep)	Tercer Trimestre 2026 (Jul-Sep)	Diferencia	% Variación
Impresos y publicaciones	$ 0	$ 0	$ 0	**0%**
Materiales y suministro	$ 0	$ 0	$ 0	**0%**
Indemnizaciones	$ 0	$ 0	$ 0	**0%**
Arrendamiento	$ 22.738.422	$ 17.482.964	-$ 5.255.458	**-23%**
Seguros generales	$ 0	$ 0	$ 0	**0%**
Mantenimiento	$ 0	$ 0	$ 0	**0%**

Viáticos y gastos de viaje	$ 45.030.981	$ 18.146.064	-$ 26.884.917	**-60%**
Servicio de aseo y cafetería	$ 0	$ 0	$ 0	**0%**
Cuota de Fiscalización y Auditaje	$ 0	$ 3.559.270	$ 3.559.270	**NO APLICA**
Gastos legales	$ 0	$ 0	$ 0	**0%**
Otros gastos generales	$ 0	$ 0	$ 0	**0%**
Intereses de mora	$ 0	$ 0	$ 0	**0%**
Financieros	$ 12.865.500	$ 15.882.500	$ 3.017.000	**23%**
Honorarios	$ 0	$ 0	$ 0	**0%**
Servicios	**$ 205.036.600**	**$ 380.805.095**	$ 175.768.495	**86%**

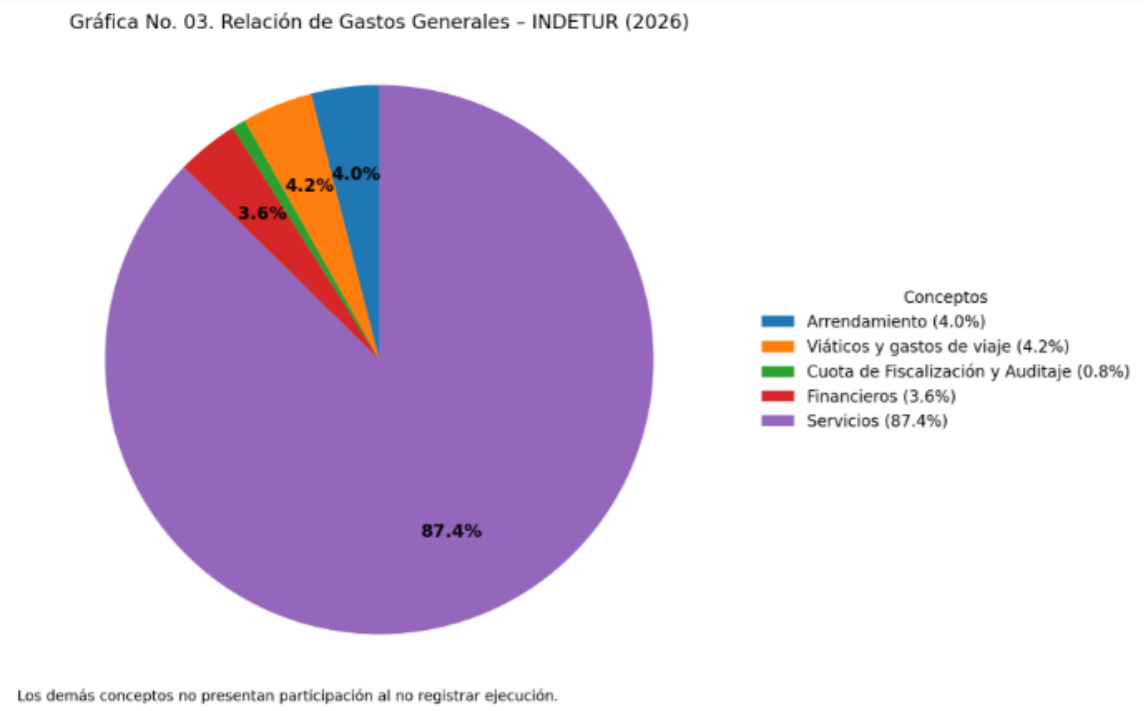
Fuente: Elaborada por el Equipo de Control Interno basados en los informes de la Subdirección Corporativa del Instituto de Turismo de Santa Marta.

Como se evidencia en la **Tabla No. 03**, durante el tercer trimestre de 2026, los gastos generales de INDETUR presentaron variaciones frente al mismo periodo de 2025. Se destacan las disminuciones en los rubros de viáticos y gastos de viaje, con una reducción del 60 %, y arrendamiento, con una disminución del 23 %. Por otra parte, se registraron incrementos en servicios, del 86 %, gastos financieros, del 23 %, y la cuota de fiscalización y auditaje, que no presentó ejecución en 2025 y registró un gasto de $3.559.270 en 2026.

En términos generales, estos cambios reflejan variaciones en la ejecución de los gastos generales durante el periodo evaluado, por lo que se recomienda continuar con su seguimiento para promover el uso eficiente y austero de los recursos públicos.

Gráfica y Análisis de la Relación de Gastos Tercer Trimestre 2025 -2026

Grafica No. 03 *Relación de Gastos Generales - Instituto de Turismo de Santa Marta*



PRINCIPALES VARIACIONES OBSERVADAS:

Servicios: Como se evidencia en la Tabla y en la Gráfica No. 03, el rubro de servicios presentó un incremento del 86 %, al pasar de $205.036.600 a $380.805.095, lo que representa una diferencia de $175.768.495 frente al periodo comparado. Este aumento constituye la variación más significativa en términos de valor, por lo que se recomienda revisar los factores que incidieron en la mayor ejecución de estos recursos.

Viáticos y gastos de viaje: Este rubro registró una disminución del 60 %, al pasar de $45.030.981 a $18.146.064, con una reducción de $26.884.917. Este comportamiento refleja una menor ejecución de recursos destinados a desplazamientos y comisiones durante el periodo evaluado.

Arrendamiento: Los gastos por arrendamiento disminuyeron un 23 %, al pasar de $22.738.422 a $17.482.964, lo que representa una reducción de $5.255.458 frente al periodo comparado.

Cuota de fiscalización y auditaje: Durante el periodo evaluado se registró una ejecución de $3.559.270, mientras que en el periodo anterior no se reportaron gastos por este concepto. Esta variación corresponde a la incorporación de un gasto que no tuvo ejecución en el periodo de referencia.

Financieros: Los gastos financieros presentaron un incremento del 23 %, al pasar de $12.865.500 a $15.882.500, lo que representa una diferencia de $3.017.000. Este comportamiento evidencia un aumento en los recursos ejecutados por este concepto, por lo que resulta conveniente mantener su seguimiento.

Conceptos sin ejecución: En los rubros de impresos y publicaciones, materiales y suministros, indemnizaciones, seguros generales, mantenimiento, servicio de aseo y cafetería, gastos legales, otros gastos generales, intereses de mora y honorarios, no se registró ejecución de recursos en ninguno de los periodos comparados, por lo que no se presentaron variaciones en estos conceptos.

- **GASTOS FUNCIONAMIENTO GENERAL - CAJA MENOR** - 01 de Julio a 30 de Septiembre de las vigencias 2025 y 2026:

Tabla No. 04 *Gastos Funcionamiento General - Caja Menor INDETUR (Cifras expresadas en pesos Colombianos)*

CONCEPTO	Tercer Trimestre 2025 (Julio-Septiembre)	Tercer Trimestre 2026 (Julio-Septiembre)
Caja menor funcionamiento general de INDETUR	$ -	$ -
TOTAL	**$ -**	**$ -**

Fuente: Elaborada por el Equipo de Control Interno basados en los informes de la Subdirección Corporativa del Instituto de Turismo de Santa Marta.

Como se evidencia en la Tabla No. 04, del Tercer trimestre de las vigencias 2025 - 2026, de acuerdo con la información reportada, durante el Tercer trimestre de las vigencias 2025 y 2026, **INDETUR** no registró ejecución de recursos por concepto de **Caja Menor** de Funcionamiento General, evidenciándose valores en cero para ambos periodos analizados.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Con relación a la información analizada para la elaboración del Informe de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público correspondiente al tercer trimestre de las vigencias 2025 y 2026, se evidenció que **INDETUR** presentó variaciones en los gastos de funcionamiento, destacándose la disminución en algunos rubros, como arrendamiento y viáticos y gastos de viaje, así como la no ejecución de recursos por concepto de Caja Menor durante los periodos analizados. No obstante, también se observaron incrementos en conceptos como servicios y gastos financieros, los cuales deben ser objeto de seguimiento para verificar su comportamiento y mantener el control sobre la destinación de los recursos.

Lo anterior resalta la importancia de continuar fortaleciendo las medidas de seguimiento, control y racionalización del gasto, procurando que los recursos públicos se utilicen de manera eficiente y se destinen prioritariamente al cumplimiento de las funciones misionales de la Entidad.

De igual forma, se recomienda continuar dando cumplimiento a los siguientes lineamientos normativos relacionados con la austeridad del gasto:

1. **Ley 2155 de 2021 - Austeridad y Sostenibilidad Fiscal,** *Artículo 19: establece* que el Gobierno Nacional debe reglamentar anualmente, mediante decreto, un Plan de Austeridad del Gasto para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, y que dichas entidades deben presentar informes semestrales sobre los recortes y ahorros generados.
 - Se recomienda mantener actualizado el seguimiento a las metas de ahorro y fortalecer los mecanismos de control sobre la ejecución presupuestal.

2. **Decreto 199 de 2024 - Plan de Austeridad del Gasto,** reglamenta la aplicación de Esta norma contempla medidas de austeridad, así como actividades de seguimiento y verificación para las entidades comprendidas en su ámbito de aplicación. Dado que corresponde a la vigencia 2024, se recomienda utilizarla como antecedente normativo cuando resulte pertinente y verificar las disposiciones aplicables a la vigencia 2026 antes de fundamentar en ella obligaciones actuales de la entidad.

 - Estas obligaciones buscan que el Instituto no solo controle el gasto, sino que tenga prácticas documentadas y transparentes que fortalezcan su desempeño

institucional y permitan al órgano de control interno evaluar el impacto y cumplimiento de metas de austeridad.

3. **Directivas Presidenciales vigentes (ej. Directiva Presidencial 13/2024)**: Esta directiva impartió lineamientos generales para la construcción del Plan de Austeridad del Gasto para la vigencia fiscal 2025, insistiendo en la necesidad de racionalizar los gastos en todas las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

 - Se recomienda continuar implementando estas directrices mediante acciones de seguimiento que permitan consolidar una cultura institucional de austeridad.

RECOMENDACIONES GENERALES

- Mantener la revisión periódica de los gastos de funcionamiento, con especial atención a los rubros que presentaron incrementos significativos durante el tercer trimestre de 2026, dejando evidencia de las verificaciones realizadas y de las acciones adoptadas.

- Verificar los incrementos registrados en servicios, energía eléctrica, gastos financieros y gastos de personal, con el fin de establecer sus causas y realizar respectivas acciones que correspondan para disminuir el gasto administrativo.

- Verificar, cuando corresponda, el cumplimiento de las metas de ahorro, las actividades previstas y los responsables definidos, documentando los avances y las acciones de mejora.

- Continuar publicando la información que corresponda de acuerdo con las obligaciones aplicables y utilizar los resultados del seguimiento como insumo para la toma de decisiones y el fortalecimiento de las medidas de austeridad.

- Verificar que las cifras, unidades de medida, porcentajes, periodos comparados y gráficas coincidan con los registros suministrados por las dependencias responsables, con el fin de garantizar la consistencia y claridad del informe.

- Mantener la racionalización de los viáticos y gastos de viaje, promoviendo la adecuada planeación de los desplazamientos y comisiones, procurando que respondan a necesidades institucionales y que los recursos se utilicen de manera eficiente.

Las presentes recomendaciones buscan contribuir al mejoramiento de la gestión administrativa y financiera de **INDETUR**, promoviendo el uso responsable de los recursos públicos y el seguimiento oportuno a las variaciones identificadas, sin afectar el cumplimiento de las funciones misionales de la entidad.



CARLOS ALBERTO CARRILLO FERNANDEZ
Asesor de Control Interno
INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO DE SANTA MARTA (**INDETUR**).
Correo Institucional: controlinterno@indetur.gov.co

Santa Marta, 30 octubre 2026